

Últimas Noticias



Facultad de supervisión permanente de la Superintendencia de Sociedades a las compañías multinivel

De acuerdo a la normatividad que regula las actividades de comercialización en red, Ley 1700, los contratos de compensación que medien entre la compañía y el vendedor independiente, deben ser remitidos ante la Supersociedades, específicamente, cuando sufran alguna modificaciones; sin embargo, con fundamento en la facultad de inspección de la que trata el artículo 83 de la Ley 222 de 1995, y con el fin de evaluar que los planes de compensación, y pagos guarden relación de proporcionalidad y causalidad con las utilidades obtenidas por la Multinivel, la Superintendencia de Sociedades aclara que puede solicitar en cualquier momento información contable, administrativa, jurídica y financiera para ejercer sus funciones de vigilancia. Lo anterior, de acuerdo al oficio No. 220-183515 del 27 de agosto de 2020. [--->Leer más](#)

Extienden plazo para el pago de contribuciones a la Superintendencia de Sociedades

De conformidad con la resolución 100-005950 del 16 de septiembre de 2020, como medida de alivio para los empresarios por la situación de emergencia sanitaria que el país atraviesa, la Superintendencia de Sociedades amplió el periodo de gracia para el pago sin intereses de la contribución a las sociedades sometidas a la vigilancia y control de la entidad, correspondiente al periodo 2020, hasta el del 1 de octubre de 2020; por otro lado, aclaró que una vez vencido el plazo se procederá al iniciar el proceso de cobro persuasivo y coactivo contra las obligadas que no cancelen dentro del plazo fijado. [--->Leer más](#)

Régimen de autorización general de fusiones y escisiones - eventos en los que se exige autorización previa

La superintendencia de Sociedades aclara, mediante oficio 220-191331 del 14 de septiembre de 2020, los supuestos en los que las sociedades deben pedir autorización previa para poder realizar fusiones o escisiones. En este sentido, estableció que hay dos puntos a tener en cuenta; como primera medida distinguir que entidades se encuentran bajo su vigilancia, así determinó entonces que son las sociedades mercantiles, empresas unipersonales no vigiladas por otra superintendencia y las entidades que se determinen en los artículos 2.2.2.1.1.1 del Decreto 1074/2015 y los señalados en el artículo 2.2.2.1.1, y por otro lado, establecer si las sociedades se encuentran sometidas a algunas de las causales que contiene el literal B del numeral 2 del capítulo VI de la circular básica jurídica 100-0000005 del 22 de noviembre de 2017 que consagra el régimen de autorización previa para la solemnización de reformas consistentes en fusiones y escisiones.

Así las cosas, concluye que, en el caso de sociedades que pertenecen a un mismo grupo empresarial, el análisis para determinar que sociedades están sometidas a la autorización previa para llevar a cabo escisiones o fusiones, debe efectuarse respecto de las sociedades involucradas, teniendo en cuenta si están sometidas a la vigilancia de la Superintendencia además de estudiar si se encuentran inmersas en los numerales descritos por la circular mencionada. [--->Leer más](#)



Servicio de Apoderamiento

Grant Thornton Colombia reconoce la necesidad de nuestros clientes de contar con un aliado estratégico para el desarrollo de las operaciones en el país y por tanto ofrecemos nuestros servicios de apoderamiento especial o general, para apoyar las labores de cumplimiento de deberes formales que requieren la firma del representante legal que podría no encontrarse en territorio nacional para adelantar dicha gestión personalmente.

¡CONTÁCTANOS!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado

Una oportunidad para crecer juntos



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Subscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.